

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275 -2015-MPT.

Pampas, 14 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El informe N° 317-2015-GDE MPT, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad y Oficio N° 077-2015-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, suscrito por la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La presente Ley determina y regula el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27779, Ley que determina y regula el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, según lo establecido en el Artículo 3° del Sector, comprende al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a los Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos y Comisiones bajo su jurisdicción. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los sectores Comercio Exterior y Turismo;

Que, con Informe N° 317-2015-GDE MPT, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, solicita se designe mediante acto resolutorio a dos (2) representantes ante Comité Ejecutivo Regional Exportador de Huancavelica (CERX) del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con Oficio N° 077-2015-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, suscrito por el Director Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, señala que en referencia a la Ordenanza Municipal N° 055-GR.HVCA/CR del año 2005, se debe designar mediante un documento escrito a sus representantes ante el Comité Ejecutivo Regional Exportador de Huancavelica (CERX);

Por estas consideraciones y en el uso de las facultades conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y demás Normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ante el Comité Ejecutivo Regional Exportador de Huancavelica (CERX), a los funcionarios:

CPC. LUIS ALBERTO ROMERO ROMANÍ.	TITULAR.
PROF. PABLO QUISPE HUAMÁN.	ACCESITARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Secretario General notificar a los designados, a la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerente de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vill Escobar
ALCALDE